

En Mutilva Baja, siendo las veinte horas del día tres de febrero de dos mil cinco, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada el efecto en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde **MANUEL ROMERO PARDO**, y con asistencia de los señores concejales:

- **M^a TERESA GARATEA AYERRA**
- **IBAN GARCIA URIZ**
- **M^a TERESA MENE LAMBARRI**
- **MARTIN ESPARZA NUIN**
- **HORACIO GOÑI LECUMBERRI**
- **AINARA IRIBARREN DE HAAS**
- **MARTIN LABIANO ANDRES**
- **LORENZO SANZ LASTERRA**
- **FERMIN RUIZ MARTINEZ**

Justifica la ausencia, Clara Sofía Villegas Mesa.

Y con la asistencia del Secretario Juan Manuel Sarasibar Segura, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria.

El Pleno por asentimiento aprueba el acta de veintiocho de diciembre de dos mil cuatro.

SEGUNDO.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION Nº 29 DE LAS N.U.M., SECTOR BELANBUTZU

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren en sesión de treinta de noviembre de dos mil cuatro, acordó la Aprobación Inicial de la Modificación número 29 de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Aranguren, en el Sector Belanbutzu de Tajonar.

El anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 155 de veintisiete de diciembre de dos mil cuatro.

Se han presentado dos alegaciones, durante el periodo de exposición pública, por Prefabricados Lizaur S.L. e Inmuebles Pinamel S.L.

Se ha emitido un Informe por el Arquitecto Municipal, favorable a la admisión de las mismas.

El Pleno por asentimiento, adopta los siguientes acuerdos:

- a) Admitir las alegaciones a la Modificación nº 29 de las N.U.M., presentadas por Prefabricados Lizaur S.L. e Inmuebles Pinamel S.L.

- b) Incorporar al documento de Aprobación Provisional, las siguientes matizaciones:
- En aquellas partes de la edificación de la Parcela 8 en las que se alinee con el límite Sur de la misma, se deberá ejecutar un muro de contención que sirva para absorber la diferencia de rasantes con las parcelas colindantes con esas partes de la edificación.
Aquellas partes de la edificación que no se alineen con el límite posterior de la parcela, presentarán una alineación mínima de 7,50 m respecto el fondo de la parcela.
 - En los casos en que la edificación de la parcela P8 se alinee con el límite sur de la misma, ésta podrá tener una altura de 12 m.
 - Con carácter general para todas las parcelas, se podrá autorizar excepcionalmente que la altura de la edificación sea de 12 m, siempre que se justifique por necesidades de la actividad.
- c) Aprobación Provisional de la Modificación número 29 de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Aranguren, en el Sector Belanbutzu de Tajonar.
- d) Remisión al Gobierno de Navarra del expediente, para su Aprobación Definitiva.

TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 675 UNIDAD UO12 MA

Por Resolución de Alcaldía de dieciséis de noviembre de dos mil cuatro se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 675 en Unidad UO12 MA, promovido por José Ramón González Inchausti.

El anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 154 de veinticuatro de diciembre de dos mil cuatro y en la prensa el cuatro del mismo mes.

No se ha presentado alegación alguna durante el periodo de exposición pública.

El Pleno por asentimiento, adopta el siguiente acuerdo:

“ Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 675 en Unidad UO12 MA, en Mutilva Alta, promovido por José Ramón González Inchausti”.

CUARTO.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS F,G,H,I EN UNIDAD UCH36T

Por Resolución de Alcaldía de dieciséis de noviembre de dos mil cuatro se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las Parcelas F,G,H,I en Unidad UCH36T, en Tajonar, promovido por Rubén Pérez Martínez y otros.

El anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 154 de veinticuatro de diciembre de dos mil cuatro y en la prensa el cuatro del mismo mes.

Se ha presentado alegación alguna durante el periodo de exposición pública, por Juan Iribarren Morrás.

Se ha emitido un Informe del Arquitecto Municipal favorable a la admisión de la misma.

El Pleno por asentimiento, adopta los siguientes acuerdos:

“ a) Admisión de la alegación presentada por Juan Iribarren Morrás.

b) Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de las Parcelas F,G,H,I en Unidad UCH36T, en Tajonar, promovido por Rubén Pérez Martínez y otros”.

QUINTO.- APROBACION DECLARACION DE ALIENABILIDAD PARCELAS EN TAJONAR PARA POSTERIOR PERMUTA

Visto el expediente incoado para la permuta de las Parcelas 7, 8 y 9 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad UCH38T en Tajonar, las dos primeras propiedad del Concejo de Tajonar y la tercera propiedad del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de adquisición de diversos terrenos situados en el casco urbano de Tajonar, con destino a plaza y a jardín públicos.

Habida cuenta de que las Parcelas propiedad del Concejo de Tajonar y del Ayuntamiento tienen un carácter patrimonial y que por su valor no requiere autorización del Gobierno de Navarra.

Habida cuenta que se ha elaborado un Informe de Valoración por el Arquitecto Jesús Aramendia Pardo e Informe de legalidad por el Secretario del Ayuntamiento.

El Pleno por asentimiento, adopta los siguientes acuerdos:

- a) Declarar la alienabilidad, para posterior permuta, de las siguientes parcelas situadas en el casco urbano de Tajonar:
 - Parcela nº 7- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, en el Tomo 2812, Libro 137, Folio 86, Finca 9362, Propiedad del Concejo de Tajonar.
 - Parcela nº 8- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, en el Tomo 2812, Libro 137, Folio 90, Finca 9363, Propiedad del Concejo de Tajonar.
 - Parcela nº 9- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, en el Tomo 2812, Libro 137, Folio 94, Finca 9364, Propiedad del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.
- b) Convocar a los propietarios que teniendo parcelas en Plaza Mayor y en enlace C/Las Eras y C/Noain de Tajonar, deseen concurrir a la permuta.
- c) Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, dando un plazo de quince días para los que deseen concurrir a la permuta.

SEXTO.- APROBACION DE PROPUESTAS AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES 2005-2008

En el Boletín Oficial de Navarra nº 133, de 5 de noviembre de 2004, se ha publicado la Ley Foral 12/2004, de 29 de octubre, del Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008.

El plazo para presentar las solicitudes finaliza el día 5 de febrero de 2.005.

Entre las obras que se propone para su aprobación a Pleno, está la de Abastecimiento de agua en alta para Laquidain y construcción de nuevo Ayuntamiento.

La obra de Abastecimiento de agua en alta para Laquidain, estaría incluida entre los Planes Directores del Gobierno de Navarra y no entre la Programación Local. Lo que supone que no hay baremación alguna para su realización, sino que es decisión del Gobierno de Navarra, con los criterios que considere oportunos.

El Pleno por asentimiento, adopta los siguientes acuerdos:

- a) Solicitar al Gobierno de Navarra que en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008 y dentro de los Planes Directores se incluya el abastecimiento de agua en alta para Laquidain, según Memoria técnica redactada por el Ingeniero Jesús Arbizu Txurio.
- b) Solicitar al Gobierno de Navarra que en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008 y en el apartado de Edificios Municipales de Inversiones en Programación Local, se incluya la obra de Nuevo Ayuntamiento del Valle de Aranguren, según Memoria Técnica redactada por el Arquitecto Técnico Luis Turrillas Tihista.
- c) El Ayuntamiento del Valle de Aranguren se compromete a financiar con recursos propios la parte de la inversión a la que no alcance la financiación con cargo al Fondo de Participación en los Tributos de Navarra.

SEPTIMO.- PROPUESTA DE APROBACION SOBRE NORMALIZACION DEL EUSKERA

Se ha remitido un escrito que se somete a aprobación por los Ayuntamientos de Navarra, para la normalización del euskera.

El portavoz de UPN, Lorenzo Sanz, expone que su Grupo está a favor de la potenciación del euskera, pero que debiera haberse tratado para consensuar el tema en al Grupo de trabajo de Cultura.

Realizada la votación se acuerda aprobar el siguiente texto, con los votos en contra de los concejales de UPN:

“ La política lingüística del Gobierno de Navarra en general y la de estos últimos años en particular, ha resultado muy perjudicial para el euskera, ya que

no ha sido más que una política encaminada a proteger la superioridad de los castellanoparlantes. Buenos ejemplos de ello han sido los Decretos Forales y otras disposiciones legales aprobadas y aplicadas al respecto. Con este tipo de política lingüística el euskera difícilmente conseguirá el objetivo de la normalización.

Este Ayuntamiento se une al objetivo de la recuperación del euskera y hace una valoración negativa de la política lingüística del Gobierno de Navarra.

Este Ayuntamiento cree que en Navarra, para conseguir la normalización del euskera, se necesita una política lingüística diferente y cambios profundos en leyes, infraestructuras, criterios y actitudes, entre otros ámbitos.

Esa nueva política lingüística tiene que asegurar que el EUSKERA sea OFICIAL en todo el territorio navarro. El euskera en Navarra necesita un estatus legal que reconozca su oficialidad. La oficialidad tendrá como consecuencia la igualdad de derechos lingüísticos de todas las personas navarras y la posibilidad de que el euskera se pueda usar en toda Navarra con todas las consecuencias jurídicas.

Los derechos lingüísticos (derecho a conocer, aprender y usar el euskera) corresponden a todos los habitantes de toda Navarra. Ello se conseguirá creando planes lingüísticos eficaces, adecuados a la realidad de cada lugar y dotados de los recursos jurídicos, económicos y personales necesarios.

Este Ayuntamiento se use a los objetivos y a la reivindicación de la manifestación convocada por la Plataforma OINARRIAK para el 26 de febrero; para que podamos asegurar que todas las personas navarras tengan los mismos derechos lingüísticos."

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las veinte horas y doce minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.